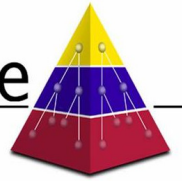


# Monitor Electoral

Octubre 2010, N° 46, Año 6

súmate



## ¡ L a l u c h a c o n t i n ú a !

El pasado mes de Septiembre se revelaron al fin las cartas del oficialismo y de los sectores democráticos del país, durante el clímax y los resultados de las Elecciones Parlamentarias.

Los sectores disidentes del país no cedieron ante las provocaciones insidiosas de cambiar la ley electoral. Una de estas fue el diseño de los circuitos electorales que pretendía asegurarle al partido de gobierno la mayoría en la Asamblea Nacional (AN), además "eliminando" la representación proporcional consagrada en los artículos 63, 186 y 293 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV).

### Entre estas provocaciones insidiosas destacan:

1. la incorporación en el directorio del Consejo Nacional Electoral de dos militantes previamente confesados del PSUV, en contra del artículo 296 de la CRBV;
2. la imposición de insólitas restricciones a la libertad de expresión, manifestadas a través de la persecución judicial contra periodistas, directivos de medios de comunicación social y ciudadanos en general por el solo hecho de opinar; y el cierre definitivo de RCTV Internacional durante el año;
3. la inhabilitación a través de la obsecuente Contraloría General de la República a los posibles aspirantes a candidatos que pudieran resultar inconvenientes al oficialismo;
4. la protección a la inscripción de militares en el PSUV a pesar del evidente impacto sobre la neutralidad del Plan República, como organismo encargado de la seguridad del proceso electoral, que por tanto debería estar ajeno a cualquier controversia entre toldas políticas;
5. la coacción al desempeño independiente de ONGs, a través de su intento de criminalizar la recepción de fondos de cooperación internacional proveniente de gobiernos extranjeros, hostigándolas para que cesen lo que el gobierno interpreta como una amenaza a su proyecto de dominación totalitarista de todas las instancias jurisdiccionales del Estado;
6. el sometimiento de los candidatos disidentes a la humillación de comprometerse por anticipado a aceptar los resultados electorales que tuviera a bien divulgar el CNE, a pesar de que el proceso estuviera plagado de éstos y tantos otros desmanes que configura un escenario muy alejado de la transparencia electoral tan anhelada por los venezolanos que creen auténticamente en la Democracia.

Para hacer viable electoralmente el enfrentamiento de la intensa crisis política que vive el país, los sectores democráticos se sometieron estoicamente a la restricción dispuesta en el artículo 67 de la CRBV, en el que se prohíbe el financiamiento de los partidos políticos con fondos del erario público, usada como justificación para limitar sus campañas políticas en las elecciones; y a la par ocurría un manejo bochornoso de los recursos de todos los venezolanos para pagar la obscena campaña oficialista, bajo el liderazgo del mismísimo Presidente de la República - máximo funcionario público del país - convocando a sus partidarios a votar, y amenazando a cualquier ciudadano que se atreviera a adversarle ejerciendo su voto libremente en la máquina de votación; manifestada en 3 horas diarias de alocuciones presidenciales a través de los medios de comunicación pertenecientes al Estado, en el período de precampaña desarrollado durante los primeros seis meses del año, así como de 3,5 horas diarias durante la campaña electoral del 25 de agosto al 23 de septiembre.

El sector del país que no apoyó al Presidente en su proyecto político - manifestado, por ejemplo, en los 5.615.784 electores que para el Parlatino no votaron por el PSUV ni sus aliados (contra 5.333.910 votos que sí votaron por éstos) - alcanzó un 39,4% de los escaños de la AN a través de los candidatos de la Unidad Democrática y de 1,2% del partido Patria para Todos (PPT) (mientras que el oficialismo y sus aliados se hicieron del 59,4%

de dichos escaños). Así, finalmente se comprendió el impacto de la inconstitucional eliminación de la representación proporcional que implica la aplicación de la Ley Orgánica de Procesos Electorales aprobada en agosto de 2009 por la AN vigente.

A pesar de haber quedado en evidencia la ilegítima estrategia del oficialismo, el país asiste incrédulo a la táctica que intenta aplicar este parlamento nacional con el fin de aprovechar el tiempo que le queda en el control a sus anchas de esta importante instancia para el funcionamiento democrático del país: la designación ilegítima de los Magistrados del TSJ que habrán de sustituir a algunos de los actuales, aún cuando su período no está vencido; y la posible aprobación de las mal llamadas Leyes del Poder Popular (Poder Popular, Planificación Pública, Comunas, Contraloría Social y Economía Comunal), con las cuales pretende dar legalidad a esta propuesta inconstitucional.

Así, una vez que la disidencia política aceptó el chantaje que significaba asistir anticipadamente a unas elecciones que según la tradición debieron ser convocadas para diciembre de 2010, el oficialismo se sigue sirviendo de cuanto mecanismo encuentra a su alcance para aplicar irregularmente el ventajismo, la intimidación y el diseño y control del proceso electoral a la medida de sus aspiraciones e intereses totalitaristas.

Apenas un mes antes de las Elecciones Parlamentarias, el pasado 18 de agosto de este año, el CNE se rehusó a convocar las elecciones pendientes para la Gobernación de Amazonas y 11 Alcaldías, así como las de Concejales y miembros de Juntas Parroquiales, que debieron realizarse - en principio algunas de ellas - en agosto de 2009, y luego de la gestión irregular de la actual AN en abril de 2009 modificando la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, deberían haberse convocado - en definitiva - para alguna fecha en este segundo semestre de 2010 que aún transcurre. Luego del deceso del Gobernador oficialista del Estado Guárico en plena campaña pre parlamentarias, el Presidente ordenó al CNE convocar las elecciones para cubrir esta vacante absoluta y los rectores electorales convocaron apresuradamente las elecciones pendientes junto con las de este Estado, dejando un plazo mínimo de menos de dos meses para la preparación de los actores políticos de cara a una contienda que habrá de realizarse el 05 de Diciembre. Sin embargo el CNE, no se pronuncia aún acerca de las otras elecciones pendientes - las municipales y parroquiales - fundamentales para la participación ciudadana de base y la organización comunitaria en el país, espacio por excelencia de lucha para el ejercicio de la democracia.

Súmate seguirá fortaleciendo la capacidad ciudadana de defender los votos, en un intento por minimizar el registro irregular de los mismos. Motivo por el cual las actas de escrutinio asociadas a 14.745 (40,3%) mesas de votación de los comicios parlamentarios del 26S están publicadas en Internet ([www.sumate.org](http://www.sumate.org)), en alianza con los más diversos actores involucrados en la realización de las elecciones.

La lucha continúa, y seguiremos fortaleciéndonos para que los votos de todos los venezolanos realmente cuenten.



## Procesos

### CNE viola garantías electorales

El miércoles 13 de octubre el Consejo Nacional Electoral convocó para el próximo 5 de diciembre las elecciones pendientes de 2 gobernadores y 11 alcaldes. Un mes y medio para realizar todas las actividades asociadas a un proceso electoral, que brinda el tiempo suficiente para cumplir sólo algunas de las garantías electorales.

La derogada Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, establecía que una elección debía ser convocada con seis meses de anticipación (artículo 152). La nueva Ley Orgánica de Procesos Electorales, LOPRE, no señala tiempo previo para la convocatoria.

A pesar de esta omisión de la LOPRE, en el caso de las elecciones de diputados a la Asamblea Nacional y al Parlamento Latinoamericano, el CNE anunció desde octubre del año pasado que se realizarían el domingo 26 de septiembre. Es decir, los venezolanos pudieron saber 11 meses antes que las elecciones se llevarían a cabo, dando un tiempo adecuado para avanzar en el cronograma electoral y para ejecutar apropiadamente las actividades previas necesarias para toda elección.

En cambio, con las elecciones establecidas para el 5 de diciembre próximo, para complacer los intereses del Presidente en realizar las elecciones del estado Guárico por el reciente deceso de su Gobernador, expresados en su Aló Presidente del domingo 3 de octubre, el CNE pasa por alto garantías fundamentales para cualquier elección. En esta sección de Procesos y en las de Actores y Electores, se plantean algunas de las garantías que fueron pasadas por alto en esta convocatoria, afectando la participación ciudadana para el 5D.

**Se repite una situación de corto tiempo y violación de garantías similar a la que se presentó con la convocatoria al Referendo de la Enmienda para la Reelección Indefinida, en febrero de 2009.**

Vale la pena preguntarse **si lo más importante es realizar rápidamente una elección, ¿por qué el CNE no convocó en junio pasado - 6 meses antes - y organizó con tiempo suficiente estos comicios, para que la mayor cantidad de garantías electorales estuvieran presentes?**

### Primarias y Postulaciones para el 5D

El llamado a elecciones se hizo el miércoles 13 de octubre, y apenas del 22 al 25 de este mes se realizó la inscripción de los candidatos. Esto limitó la posibilidad de organizar Primarias, previas a la inscripción de candidatos.

La fecha para que las modificaciones y sustituciones de candidatos se reflejen en la boleta electoral cerró el jueves 28 de octubre. Según el cronograma establecido por el CNE, las Primarias del 31 de Octubre en el Municipio Maracaibo arrojan un candidato cuyo contendor, en principio, aparecerá igualmente en las boletas de votación, aunque - como resultado de ese proceso de consulta a los ciudadanos - el acuerdo de la Unidad Democrática es que no participe en las elecciones del 5D. Los actores políticos negocian con el CNE para evitar esta situación.

### Campaña Electoral para el 5D

La campaña electoral para el 5D sólo contará con 10 días, en comparación con los 30 días previstos para las elecciones parlamentarias anteriores. Súmate denunció en las recientes elecciones parlamentarias el voraz ventajismo desplegado por el Presidente de la República con visitas a los estados y municipios como parte de la campaña, haciendo uso de los medios de comunicación social del Estado, y en algunos casos también

de los privados, así como de instalaciones públicas. Si en 30 días el CNE no logró sancionar y evitar el abusivo ventajismo oficialista en la campaña electoral, es de esperar que menos pueda hacerlo en apenas 10 días.

### ¡Cuando los votos no valen igual!

En la discusión para la aprobación de la nueva Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE), la Asamblea Nacional aún vigente en Venezuela ignoró los aportes, consideraciones y observaciones formuladas por diversos sectores de la sociedad durante las diferentes consultas realizadas por el órgano legislativo, así como en distintos foros organizados por las más variadas asociaciones civiles, ONGs y grupos de expertos en el área electoral.

Al aprobarse la LOPRE, se consagró al sistema electoral venezolano como "un sistema paralelo" para la elección de los cuerpos legislativos. Intentando darle una aparente legalidad a un sistema electoral de representación mayoritaria, que viola el principio de representación proporcional consagrado en los artículos 63, 186 y 293 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV).

Por esta razón, urge la discusión y aprobación de una nueva ley electoral en sintonía con las demandas y necesidades de un pueblo verdaderamente democrático y respetuoso de la Constitución Nacional: la Ley Orgánica de Procesos Electorales y de Referendos exigida al CNE por la Ley Orgánica del Poder Electoral desde 2002. Los contenidos de la nueva ley deberían cumplir con las legítimas aspiraciones de la sociedad democrática para el desarrollo de procesos electorales transparentes, que no quedan garantizados en la LOPRE en vigencia. La iniciativa de presentar un Proyecto de "Ley de Procesos Electores y Referendos" está basada en los artículos 204, numeral 7, y 205 de la CRBV.

El marco legal vigente es un avance del oficialismo en la creación de un diseño y control del proceso electoral a la medida. Es así como se elimina la proporcionalidad del voto entre escaños ganados y votos obtenidos. Sumado a lo dispuesto en el artículo 186 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, según lo cual cada Estado, independientemente de su tamaño, mantiene una base mínima de tres diputados; así como a una interesada redefinición de las circunscripciones electorales; que origina las desproporcionalidades entre votos y escaños que se aprecian claramente en los resultados de las Elecciones Parlamentarias del pasado 26S. He aquí un ejemplo significativo:

### Carabobo

Circuito	Índice	Población	Diputados	Dip x Pob
3	1.26	421.108	1	421.108
5	2.56	852.944	3	284.315

En la circunscripción 3 de Carabobo (ganada por la oposición), se elige 1 diputado para una población de 421.108 personas. En cambio, cada uno de los 3 diputados que se eligen en la circunscripción 5 del mismo estado (ganada por el oficialismo), representa a una población de apenas 284.315 diputados.

La cantidad de votos para elegir a un diputado varía en cada estado y circunscripción. En la 1 de Delta Amacuro, por ejemplo, el PSUV logró 1 diputado con 26.535 votos, comparado con los 235.529 votos obtenidos por un diputado de la Unidad Democrática que ganó en la circunscripción 2 del Estado Miranda. Dependiendo de la circunscripción, cada diputado representa a cantidades muy distintas de electores. En algunos Estados se aprecia más la desproporcionalidad en el impacto del voto así como el costo en votos para lograr un diputado, aunque cada uno de ellos tendrá el mismo peso en la Asamblea Nacional que comenzará a operar en 2011.

Estado	Diputados	Índice poblacional
Cojedes	4	159.518
Vargas	4	171.117
Miranda	12	334.591
Zulia	15	318.800

activando la mensajería de texto enviando el número de la cédula de identidad al 2637, el número 0800 VOTEMOS y la página web (www.cne.gob.ve).

Por su parte, la formación de los electores como Miembros y Secretarios de Mesa contó con 30 días, del 25 de agosto al 23 de septiembre.

Para el 5D se activarán en estos roles los mismos electores del 26S, en los estados y municipios en los que habrá elecciones, y sólo dispondrán de 15 días para su formación.

El CNE no enviará en esta oportunidad ninguna notificación personalizada a quienes deben asumir este servicio electoral obligatorio.

Mientras que para el 26S el CNE desplegó durante 33 días una campaña comunicacional sobre la importancia del servicio electoral obligatorio, para el 5D no está previsto que el CNE la desarrolle.

### Observadores para el próximo 5D

Para la elección del próximo 5 de diciembre sólo dos organizaciones, de las cuatro que fueron autorizadas para actuar como observadoras electorales el 26 de septiembre, recibieron la acreditación nacional del Consejo Nacional Electoral: Asamblea de Educación y Proyecto Social. El directorio del CNE decidió, el jueves 28 de octubre, que el número de observadores de los que podrán disponer ambas organizaciones, será equivalente a 5% de los centros de votación correspondientes a los municipios y estados que participan de la jornada electoral.

En los estados Amazonas, con 83 centros de votación, y Guárico, con 342, sólo se les permitirá la presencia de 4 y 17 observadores respectivamente, para las Elecciones del respectivo Gobernador. Quienes han tenido la oportunidad de visitar Amazonas y conocen su complejidad geográfica, entenderán por ejemplo la insuficiencia que representa el límite de 4 observadores para atender los centros de votación del estado.

En los casos de las alcaldías, por ejemplo, al Municipio Maracaibo del estado Zulia, sólo 16 personas podrán desarrollar su labor, en una circunscripción con 316 centros de votación.

Súmame plantea una vez más que el reglamento en Materia de Observación Nacional, demuestra las limitantes impuestas a los observadores, por ejemplo :

- El artículo 15 de este reglamento, señala que las organizaciones observadoras no podrán denunciar públicamente las violaciones a la equidad en la contienda electoral: "Las personas acreditadas (...) no podrán: Emitir declaraciones ni opinión en general y en particular sobre los asuntos internos de la República Bolivariana de Venezuela hasta que haya culminado el proceso electoral (...) De igual modo, se abstendrán de inducir, persuadir u orientar al electorado, así como hacer pronunciamientos públicos".
- El artículo 16, numeral 5 establece que las organizaciones observadoras deberán "Mantener bajo estricta confidencialidad o reserva el contenido de los intercambios de opinión o sugerencias formuladas a la autoridad electoral".

Otro obstáculo a las garantías electorales que merecerían disfrutar los venezolanos.

## Electores

### Nuevos electores sin garantías para el 5D

La versión del Registro Electoral para la elección del 5 de diciembre es la del 31 de julio. Dado que la convocatoria fue hecha el 13 de octubre, los jóvenes que cumplieron o cumplirán 18 años entre el 26 de Septiembre y el 05 de Diciembre, o aún ya teniendo los años previamente no se inscribieron antes del 31 de julio, no podrán inscribirse y participar en estas próximas elecciones.

Para las recientes elecciones parlamentarias del 26 de septiembre, el 25 de enero el CNE inició un operativo de inscripción y actualización del RE en 1.100 puntos desplegados a nivel nacional que luego aumentaron a 2.200, y estuvieron funcionando hasta el domingo 7 de mayo, es decir, durante más de 3 meses.

Sin embargo, en un proceso prácticamente desconocido por la población afectada, para las elecciones del próximo 5D los electores sólo tuvieron 5 días - del 14 al 18 de octubre - para corregir fallas en sus datos registrados en el Registro Electoral, asistiendo a las Oficinas Regionales del CNE, ubicadas en la capital de los estados en los que habrá elecciones.

Según el cronograma electoral, la "auditoría" del RE, siempre considerada por Sumate sólo como una revisión técnica, conformado por 1.761.961 electores para las circunscripciones con elecciones el 5D, se planteó para ser realizada sólo en un día, justamente para el lunes 18 de octubre.

### Falta Simulacro Electoral y Ferias Electorales para el 5D

Venezuela presenta uno de los sistemas electorales más novedosos a nivel mundial, por su intensiva aplicación de tecnología; por lo tanto, siempre ha sido necesario promover la realización y participación en Ferias Electorales y Simulacros para informar al elector sobre la forma en que podrá ejercer su derecho al voto.

Para las elecciones parlamentarias, el CNE realizó un simulacro electoral muy reducido el 22 de agosto, en 52 centros a nivel nacional.

También se ubicaron 1.500 puntos de Ferias Electorales desde el lunes 30 de agosto hasta el domingo 19 de septiembre, en los que se mostraron las boletas y - en algunos - máquinas de votación.

Para la elección del 5D los electores no dispondrán ni de centros para Simulacro ni de puntos de Ferias Electorales, y mucho menos de campaña comunicacional de cómo votar, que para las elecciones parlamentarias contó con 29 días para ser ejecutada.

## Actores

### Miembros y Secretarios de Mesa para el 5D

El cronograma electoral del CNE para las elecciones del 26 de septiembre, asociado a la notificación a los electores seleccionados para los importantes roles de Miembros y Secretarios de Mesa, se desplegó durante 40 días, del 10 de agosto al 18 de septiembre,

## El voto: gran instrumento democrático

En política, los triunfos y las derrotas van más allá del simple resultado numérico o del orden de llegada de los distintos competidores. Esta aseveración adquiere una relevancia fundamental en el análisis de los resultados de las elecciones parlamentarias, impactados por la desproporcionalidad entre cantidad de votos obtenidos y escaños ganados, por la aplicación del inconstitucional sistema paralelo de representación mayoritaria creado por la Asamblea Nacional (AN) actual, luego de la aprobación de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE).

En la AN que comenzará a operar a partir de Enero de 2011, 98 diputados son de la alianza de candidatos que presentó el PSUV para las elecciones (59,4% de los escaños), 65 de la Unidad Democrática (39,4%) y 2 del PPT (1,2%). Este resultado representa una derrota política para el Presidente de la República, quien fijó en 110 diputados (para obtener la mayoría calificada dos tercios de la Asamblea Nacional) el límite para su triunfo personal como máximo líder del país y para el respaldo popular necesario, con el fin de continuar avanzando en su proyecto político.

Con estos resultados en escaños ganados, no sólo fracasó la "Operación Demolición" acuñada por el propio Presidente durante su campaña electoral intentando barrer con toda disidencia política en el país, sino que el balance de votos registrados oficialmente por el CNE permitió revelar sin lugar a dudas que es mayoría el sector de la población que se atreve a manifestarse ante las máquinas de votación en contra del "Socialismo del Siglo XXI". Adicionalmente, el hecho de haberle faltado 1 voto para la mayoría calificada de tres quintas partes de la Asamblea Nacional, que hubiera significado la obtención de 99 diputados por parte de la alianza oficialista, implica que el Presidente no cuenta con el apoyo para que se le concedan Leyes Habilitantes, al mismo tiempo ninguna fuerza política puede aprobar votos o mociones de censura en contra del Vicepresidente de la República y/o los Ministros. A partir de 2011 requerirán al menos de discusión política con los representantes del sector del país que no comulga con las ideas y prácticas totalitaristas del Ejecutivo nacional.

Para sortear la trampa iniciada con la eliminación de la representación proporcional a través de la LOPRE, y ante la intensa polarización obligada por el gobierno para poder enfrentarse a esta estrategia atentando contra la pluralidad democrática, antes de las elecciones había gran expectativa no sólo acerca de cómo quedarían representados el oficialismo y la oposición en la futura AN, sino acerca de cuántos votos lograrían obtener cada una de las opciones políticas en contienda.

Para saberlo, hay que escoger alguna de las bases de referencia, dada la variedad de elecciones que estuvieron en juego el 26S, con elecciones nominales (en 87 circuitos, de los cuales 19 fueron plurinominales), indígenas (en 3 circuitos nominales) y por lista estatal (de los 52 diputados adjudicados por esta vía, 26 fueron ganados por la Unidad Democrática, 25 por el PSUV y 1 por el PPT) para la AN, y nominal indígena y por una lista nacional para el Parlatino.

En la gráfica se presentan los resultados de esta última elección, correspondiente a la lista nacional para el Parlatino, apreciándose que la oposición (listas de partidos de la alianza de la Unidad Democrática y listas de otros partidos que en algunas de las elecciones por lista estatal para la AN se presentaron en alianza con aquellas) obtuvo el 49,8%; el oficialismo (listas en alianza con el PSUV, y listas de otros partidos que en algunas de las elecciones por lista estatal para la AN se presentaron en alianza con la lista del PSUV) obtuvo el 47,3% de los votos; y el PPT y sus aliados 2,9%. El PPT ha dejado clara su línea política adversa al gobierno, por lo que una opción para comparar los resultados entre oficialismo y oposición sería sumando el PPT a esta última opción, con lo cual el balance quedaría 52,7% contra 47,3%. Si se utiliza la interpretación que al parecer prefiere el Presidente, como lo dejó ver al reaccionar ante estos resultados adversos al día siguiente de las Parlamentarias, considerando que los votos del PPT no sean sumados a los de la oposición, y se polariza sólo contra esta (como si el total de votos no incluyera al PPT) pierde también 48,7% contra 51,3%.

### Resultados

### Expresión de la mayoría con los votos

